



Memoria 2024

Fundapa

Índice

Índice	2
Introducción	3
MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL.....	3
Objetivos y Principios Generales de Fundapa	8
OBJETIVOS.....	8
PRINCIPIOS GENERALES	8
PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE FUNDACIÓN	9
1. La Fundación	10
ESTRUCTURA GENERAL	10
Órgano de Gobierno	10
ESTRUCTURA INTERNA.....	11
TRABAJO DE LAS DIFERENTES ÁREAS.....	12
Área social.....	12
Áreas económica y administrativa.....	13
Área Jurídica.....	15
ACCIONES FORMATIVAS DE LA PLANTILLA.....	16
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	18
RELACIONES INSTITUCIONALES	19
HITOS IMPORTANTES EN 2024	21
I Plan Estratégico de FUNDAPA 2025-2027	21
Traslado del domicilio	21
2. Datos de actividad	22
DATOS DE ACTIVIDAD GENERAL.....	22
Datos Generales y comparativa con años anteriores	22
3. Perfil de las personas atendidas	25
DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS.	25
Causas para la provisión de apoyos.....	26
Distribución de las personas por lugar de residencia.	27
Conclusiones.....	28

Introducción

Marco Jurídico e Institucional

En el año 2001, el Gobierno de Navarra creó la Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas; entidad pública, sin ánimo de lucro, cuya principal función era atender, a través de la tutela, curatela o defensa judicial, personal y patrimonialmente, a las personas con capacidad modificada judicialmente, carentes de familia o cuya familia no había sido considerada idónea por el Juzgado para ejercer el cargo, por lo que se le encomendaba su asistencia a la Comunidad Foral de Navarra.

La Fundación como entidad pública bajo la tutela del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, se rige por el ordenamiento jurídico privado, sin perjuicio de las especialidades establecidas en la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra y en la normativa administrativa aplicable en materia de contratación, presupuestaria, contable y de control financiero.

Durante 20 años, la actividad de la Fundación se ajustó al marco jurídico vigente, en el que predominaba la sustitución en la toma de decisiones que afectan a las personas con discapacidad. Sin embargo, el 3 de septiembre de 2021, entró en vigor la **Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reformó la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.**

Fue una reforma trascendental, con la que se adecuó nuestro ordenamiento jurídico a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, suscrita en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 (de aplicación directa en España desde el 3 de mayo de 2008), que supuso un cambio fundamental en la concepción de las personas con discapacidad; puesto que en su artículo 12 proclama que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones que las demás, en todos los aspectos de la vida. Y obliga a los Estados Parte a adoptar

las medidas pertinentes para proporcionar a las personas con discapacidad el acceso al apoyo que puedan necesitar para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Como consecuencia de la importantísima reforma que la Ley 8/2021 supone, la que nació como Fundación tutelar, modificó sus Estatutos, en Escritura Pública de fecha 20 de diciembre de 2021, para adecuar sus objetivos, naturaleza y fines al marco jurídico vigente, adaptando asimismo su denominación que, a partir de entonces es la de FUNDACIÓN PÚBLICA NAVARRA PARA LA PROVISIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FUNDAPA) y lo que antes era tutela, curatela o defensa judicial ejercidas por la Fundación, han pasado a ser medidas judiciales de apoyo para el ejercicio de la capacidad de las personas con discapacidad.

¿Cuáles fueron las principales novedades de la Ley 8/2021?

La reforma cambió un sistema en el que predominaba la sustitución de la persona con discapacidad en la toma de decisiones, por otro basado en el respeto a su voluntad y preferencias, promoviendo y garantizando, en lo posible, su autonomía.

Ello implica que todas las medidas que afecten al ejercicio de la capacidad jurídica de la persona deban:

1. Respetar los deseos, voluntad y preferencias de la persona.
2. Ser proporcionales y adecuadas a sus circunstancias.
3. Estar sometidas a exámenes periódicos de la autoridad judicial.

Y para hacer posible ese trascendental cambio reformó tanto normas sustantivas (de fondo) fundamentalmente el Código Civil, como procesales: Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Jurisdicción Voluntaria.

REFORMA DE LA LEGISLACIÓN CIVIL POR LA LEY 8/2021

Han desaparecido:

- Los términos incapacidad, incapacitación, incapacitado.
- Cualquier referencia a la “modificación de la capacidad”, ya que se entiende que la capacidad es inmodificable. Ya no se va a modificar la capacidad de obrar de las personas, sino que se les van a procurar los apoyos necesarios para ejercerla: entendiendo estos como acompañamiento, consejo....

- La tutela (sólo prevista para menores en desamparo o no sujetos a patria potestad)
- La patria potestad prorrogada o rehabilitada (y la prodigalidad) ya que, cuando un menor con discapacidad adquiriera la mayoría de edad, se articularán los apoyos de igual forma que cualquier otro adulto.

Medidas de Apoyo conforme a la nueva regulación:

1. Guarda de hecho. Medida informal.

El guardador de hecho es la persona que habitualmente se encarga de la atención, cuidado y apoyos en la toma de decisiones y en el ejercicio de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad.

No precisa de una investidura judicial formal. No se establece judicialmente.

Se reconoce su legitimidad (sin necesidad de reconocimiento judicial previo) para cuidar de la persona con discapacidad y realizar las funciones de apoyo que requiera su cuidado ordinario.

Requerirán de autorización judicial, no obstante, para realizar actos de trascendencia en favor de la persona con discapacidad, en términos muy similares a los regulados anteriormente para la tutela y ahora para la curatela.

FUNDAPA no puede ser guardadora de hecho, puesto que la guarda de hecho es una medida informal de apoyo y la Fundación siempre debe ser designada formalmente y lo que ejerce son medidas como la curatela y la defensa judicial.

2. Curatela. Medida formal.

-La principal medida de apoyo de origen judicial es la curatela: figura de apoyo precisa cuando la persona con discapacidad requiere de un apoyo continuado.

Es la medida de apoyo fundamental de las ejercidas por FUNDAPA.

Su contenido y extensión debe ser precisado por la resolución judicial que la acuerda, tras un procedimiento judicial y *"en armonía con la*

situación y circunstancias de la persona con discapacidad y con sus necesidades de apoyo”(párrafo 5 del art 250 Código Civil).

-Prevalece la curatela asistencial sobre la representativa. Sólo excepcionalmente se establecerá una curatela de representación (asimilable a la anterior tutela); lo que supone una mayor complejidad en el desarrollo de la provisión de los apoyos a las personas por parte de FUNDAPA, respecto a la que suponía la tutela.

-La curatela debe ser revisada periódicamente (con un plazo máximo de 3 años; excepcionalmente, 6).

-La resolución judicial que la establezca debe determinar las medidas de control que estime necesarias para garantizar el respeto a los derechos, voluntad y preferencias de la persona con discapacidad.

-Respecto al ejercicio del cargo, el curador necesita autorización judicial para todos aquellos actos que excedan de lo “ordinario” en términos muy similares a los regulados anteriormente para la tutela.

3. Defensa judicial. Medida formal.

Cuando la necesidad de apoyo sea ocasional, aunque sea recurrente.

Supuestos en que procede el nombramiento de un defensor judicial

- Cuando quien apoye a una persona con discapacidad no pueda hacerlo, por el motivo que sea, hasta que cese ese motivo o se nombre a otra persona.
- Cuando exista conflicto de intereses entre la persona con discapacidad y quien le presta el apoyo.
- Cuando, durante la tramitación de la excusa de tutor/curador, la autoridad judicial lo estime necesario.
- En el procedimiento de provisión de apoyos iniciado por Fiscalía.
- Cuando se adoptan Medidas Cautelares Urgentes por el Juzgado. El artículo 253 del Código Civil prevé que cuando una persona necesite apoyo urgente para el ejercicio de su capacidad jurídica y no tenga guardador de hecho, el apoyo lo prestará de manera provisional la entidad pública que, en el respectivo territorio, tenga encomendada esa función.

En el ejercicio de la defensa judicial por FUNDAPA, diferenciaremos:

-La defensa técnica como ejercicio de asistencia letrada en el procedimiento de provisión de medidas.

-La defensa como apoyo ocasional, aunque sea recurrente, en tanto no se establezca o pueda ejercer el apoyo más estable, en las áreas de la vida que se precise y con las facultades, alcance e intensidad que resuelva la autoridad judicial. A modo de ejemplo: gestión económica de su patrimonio, apoyo para el cuidado de la salud, ingreso en centro residencial...

REFORMA DE LA LEGISLACIÓN PROCESAL POR LA LEY 8/2021

La Ley 8/2021 modificó, además del Código Civil (y otras normas sustantivas para adaptarlas), la manera de tramitar los procedimientos que ahora son de provisión de apoyos, y para ello las normas procesales que los rigen: Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Y conforme a esa reforma:

- La resolución judicial NUNCA va a declarar la incapacidad de la persona ni la privación de derechos.
- El procedimiento de provisión de apoyos se tramita como expediente de jurisdicción voluntaria y, únicamente si existe oposición, se tramitará como juicio verbal (de manera similar a la anterior regulación), siendo la tramitación preferente respecto a otros procedimientos.
- El procedimiento se orienta hacia un sistema de colaboración interprofesional en el que deben implicarse profesionales del ámbito jurídico, sanitario y asistencial.
- Se establece la revisión periódica de las medidas de apoyo establecidas judicialmente pero también se prevé la posibilidad de control del guardador de hecho.



Objetivos y Principios Generales de Fundapa

Objetivos

- Proveer de apoyos a personas adultas con discapacidad residentes en la Comunidad Foral de Navarra cuando así lo acuerde la autoridad judicial.
- Intervenir en los expedientes o procedimientos de provisión de apoyos como defensora judicial cuando sea designada judicialmente.
- Facilitar el acceso a las actividades de asistencia, prevención, rehabilitación, reinserción, integración sociolaboral y formación.
- Promover la realización, sea directa o indirectamente, de programas que faciliten el desarrollo social de las personas con discapacidad a las que la Fundación provea de apoyos.
- Promover la sensibilización social para fomentar el respeto a los derechos de las personas adultas con discapacidad que requieran de apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Principios Generales

Nuestros principios son los de la Convención de Nueva York sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los de la Ley 8/2021. Y en concreto:

- Respeto del Derecho de las personas a las que atendemos a participar y decidir en su proceso de apoyos, reconociendo su condición de ciudadano con plenos derechos, incluido el de opinar sobre el servicio.
- Derecho de la persona apoyada a la información y acceso a sus documentos.

- Transparencia en la contabilidad y administración de su patrimonio.
- Protección de datos personales. En la entidad se gestiona información personal muy sensible por lo que debemos ser exigentes en este aspecto.

Principios básicos de actuación de los profesionales de fundación

Conforme a la lógica anterior, es principio básico de nuestra actuación **fomentar la participación de las personas en todas las decisiones que les afecten**, atendiendo a su voluntad, deseos y preferencias, siempre que sea posible (y en lo posible), reforzando su autonomía y dignidad y apoyándole en la elaboración del consentimiento y toma de decisiones.

Individualización de los apoyos. Cada persona debe tener asignados sus profesionales de referencia en las áreas en las que necesita ser asistido estableciendo el mejor vínculo posible con cada uno.

Estricta necesidad. Se debe ajustar la intervención a los ámbitos personales y patrimoniales en los que sea necesario y en lo estrictamente necesario, sin intervenir cuando no exista la necesidad y evitando la vigencia de medidas no proporcionadas a la necesidad de apoyo requerida.

Empatía y fomento de la participación. La actuación de los profesionales debe estar orientada a empoderar a la persona con discapacidad incluso en las áreas que más déficit tenga. Debe tenerse en cuenta la voluntad, deseos, preferencias, estilos de vida y valores.

Flexibilidad: Cada medida debe adaptarse a cada persona.

1. La Fundación

Estructura General

Órgano de Gobierno

El Patronato es el órgano de gobierno de Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad, máximo representante de la entidad, que debe marcar las directrices de la gestión y sus objetivos, velando por que sus líneas de actuación se adecuen a los fines. Es quien aprueba sus presupuestos y cuentas.

Desde la Dirección se informa y colabora con el Patronato, tratando de que el mismo sea parte activa en el funcionamiento de la entidad.

La composición del Patronato viene determinada por sus Estatutos, y en el año 2024 ha tenido los siguientes miembros:

Presidenta:

D^a. Inés Francés Román, directora Gerente de la Agencia Navarra para la Autonomía y el Desarrollo de las Personas (ANADP).

Vicepresidenta:

D^a Sara Chivite Lasheras, directora Gerente de Salud Mental.

Vocales:

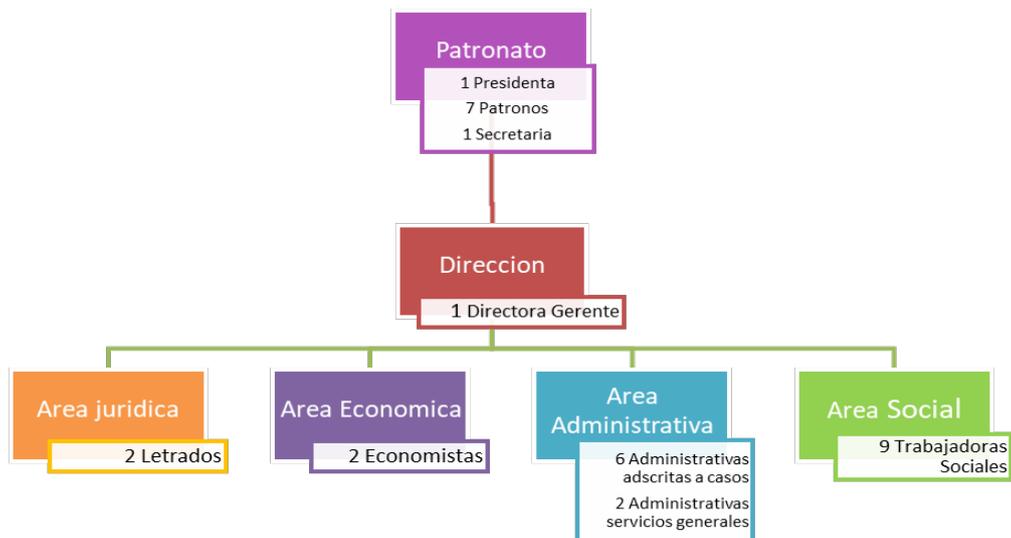
- D. Ángel Mangado Villabona, Representante de las Asociaciones de Tercera Edad, designado por el Consejo Navarro de Personas Mayores.
- D^a María Luz Sanz Escudero, presidenta de CERMIN, como Representante del Sector de Discapacidad designado por el Consejo Navarro de Bienestar Social.
- D^a Yolanda Martínez Cámara, directora Gerente de Atención Primaria.
- D^a Aitziber Yarnoz Lusarreta, Representante de la Asociación Navarra para la Salud Mental.
- D. Fermín Casado Leoz (secretario general Técnico del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo).
- D^a Maite Arenaza Sarasola (directora general de Justicia).

- Directora Gerente y secretaria del patronato (no patrona):
 - o D^a Antonia Alonso Medrano.

Estructura Interna

La plantilla de FUNDAPA durante el 2024 se ha conformado con 22 puestos: 1 directora Gerente; 2 Economistas; 8 Administrativos; 9 Trabajadoras Sociales y 2 Letrados.

Sus relaciones laborales se rigen por el Estatuto de los Trabajadores y los convenios laborales suscritos.



Trabajo de las diferentes áreas.

Área social

Desde esta área se lleva a cabo el seguimiento de las personas atendidas, estableciendo la relación directa con ellas. Se valoran las circunstancias de cada usuario y se intenta buscar la solución más adecuada a sus necesidades, coordinándose con los diferentes recursos (ocupacionales, laborales, ocio, administrativos, de vivienda etc.) para intentar satisfacerlas en lo posible, planificando las acciones necesarias a corto, medio y largo plazo para la consecución del objetivo que no puede ser otro que la mejora integral de la calidad de vida de la persona y aumento de su autonomía.

Lo que se concreta en:

- Intentar concienciar a las personas, si lo necesitan, de la existencia de sus limitaciones y la necesidad de tratamiento.
- Apoyo al acceso a los recursos para que se atiendan las necesidades de la vida de las personas respecto a la salud, vivienda, cuidados personales, necesidades de tipo relacional (personales, afectivo y social), trabajo/formación/ocupación, ocio...; realizando un plan integral individualizado de atención, en coordinación con las demás áreas de FUNDAPA.
- Coordinación con los recursos sociales y sanitarios (Unidades de Barrio, Servicios Sociales, Centros de Salud, Centros de Salud Mental, Hospitales, Centros residenciales, Centros ocupacionales, laborales, Servicios de ocio...)
- Visitas a instituciones residenciales en las que se encuentren atendidas las personas a las que apoya Fundación.
- Visitas domiciliarias como seguimiento de la persona para poder evaluar y supervisar su evolución.
- Seguimiento periódico de su tratamiento médico y psiquiátrico.
- Atención a las familias, personas atendidas y/o profesionales sobre temas relacionados con estas cuestiones.
- Promover los ingresos, voluntarios o involuntarios, en centros hospitalarios cuando sean precisos.
- Atender todas las situaciones de emergencia que surjan.

- Establecimiento de las disposiciones económicas según sus ingresos y necesidades personales y terapéuticas, en coordinación con las áreas Económica. Y Administrativa.
- Gestión de todas las actuaciones necesarias para el sepelio, en caso de fallecimiento.
- Elaboración de informes anuales y finales para su presentación ante el Juzgado

Áreas económica y administrativa

Se ocupan de conocer y hacer seguimiento de las necesidades económicas y administrativas de cada persona. Es una labor fundamental a la hora de gestionar su día a día, resultando imprescindible para gestionar sus recursos y poder atender las necesidades de la persona.

Lo que se concreta en

- Elaboración en coordinación con el resto de las Áreas del plan individualizado de intervención, en concreto la parte referente a cuestiones económicas.
- Elaboración del presupuesto anual de manera conjunta con el área social.
- Seguimiento y control de la situación económico-patrimonial de nuestros usuarios (deudas, impagos, posibles ventas, alquileres...); valoración, si se ve necesario, de un cambio en el plan de atención económico.
- Control de gastos: valoración de la idoneidad de la realización de los gastos teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la persona en coordinación con el área social cuando sea necesario.
- Coordinación con los centros que atienden a personas que apoyamos sobre sus cuestiones económicas.
- Gestión de ventas: valorar la necesidad/conveniencia en coordinación con el área social (Evaluación anual).
- Gestión de alquileres: valorar la necesidad/conveniencia en coordinación con el área social (Evaluación anual).
- Gestión de arreglos y reformas de viviendas.
- Gestión de vehículos: conocer y gestionar la situación de los vehículos propiedad de las personas usuarias. Dar de

alta/baja en tráfico, gestionar compras/ventas de vehículos, control de los seguros (altas, bajas).

- Gestión de contrataciones de empleados/as al servicio de las personas usuarias, en coordinación con el resto de las áreas y, en su caso, encargar la gestión a empresa especializada.
- Gestión de impuestos.
- Gestión de seguros (de hogar, de decesos...)
- Realización de la parte económica de los informes.
- Gestión, preparación, control y entrega (cuando sea necesario) de las disposiciones personales en efectivo a las personas usuarias y recargas de tarjetas personales.
- Gestiones externas: con bancos, INSS, correos, notarías, registros de la propiedad, registro civil...
- Realización de los trámites necesarios para la obtención de documentos: DNI, empadronamientos, certificados de minusvalía, Fe de vida, TIS..., en coordinación con el área social.
- Recopilación de la documentación cuando sea necesario para realizar diferentes tramitaciones (autorizaciones judiciales, solicitudes ANADP, rendiciones...).
- Analizar las cuentas de las personas usuarias y comprobar que los gastos e ingresos realizados son los correspondientes al presupuesto planificado y detectar posibles irregularidades (nóminas duplicadas, alquileres no percibidos, pensiones no percibidas, disposiciones indebidas, cuentas sin saldo...).
- Seguimiento de las deudas generadas por la persona usuaria y gestión de pagos.
- Gestión de la Retribución Judicial.

Desde Fundación se gestiona una gran cantidad de productos financieros, fundamentalmente cuentas corrientes, respetando en lo posible la elección de Entidad bancaria que los usuarios realizaron en su día. No obstante, y con el fin de evitar las dificultades operativas que supone, la gestión se orienta a la unificación de entidades bancarias, así como a evitar situaciones de cotitularidad de productos, trabajo que se realiza en consenso con la persona.

Área Jurídica

Actuaciones judiciales

Las actuaciones en los Juzgado se dividen en cuatro áreas principales:

- 1) La asistencia letrada como Defensores Judiciales en los procedimientos de provisión de medidas judiciales de apoyos y revisión de medidas y Medidas Cautelares
- 2) Las actuaciones relacionadas con las facultades encomendadas por el Juzgado a Fundación. Rendiciones anuales y finales e inventarios. Solicitud de autorizaciones judiciales para ingresos en centros, compraventas, establecimientos de garantías y todas aquellas intervenciones en nombre de los usuarios que requieren de autorización judicial.
- 3) La asistencia en otros Procedimientos judiciales: Rastreo y gestión de procedimientos judiciales en trámite y otros terminados con relevancia personal.
- 4) Estudio y seguimiento de procedimientos judiciales instados por y frente a personas usuarias de Fundación en las diferentes jurisdicciones; si bien no se interviene como abogados de las personas, sino que se contratan en su nombre (cuando es posible a través de la asistencia jurídica gratuita).

Sin que la intervención del área jurídica se limite a las actuaciones ante el Juzgado, puesto que los letrados intervienen en:

- Procedimientos notariales (declaración de herederos, aceptación de herencia, partición cosa común...)
- Gestión con financieras y acreedores en reclamaciones extrajudiciales.
- Extranjería. Permisos de residencia y nacionalidad.
- Expedientes administrativos.
- Reclamaciones de servicios y terceros en vía extrajudicial.
- Gestiones pendientes de personas usuarias fallecidas.
- Coordinación y/o recopilación documentación requerida por la ANADAP.
- Solicitud de Justicia Gratuita.
- Estudio y redacción de contratos.

- Trámites con los Registros de la Propiedad.
- Licitaciones de contratación expedientes de FUNDAPA. Elaboración pliegos de contratación.
- Realización parte jurídica de informes FUNDAPA.
- Asesoramiento interno.
- Asesoramiento jurídico sobre la provisión de medidas de apoyo a personas con discapacidad, a personas usuarias, familiares y personas no usuarias.

Respecto a los Asesoramientos:

Desde Fundación se da asesoramiento e información a particulares, familiares y organizaciones públicas y privadas, en aquellas cuestiones que pudieran suscitarse en el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, tengan estas o no establecida una medida judicial de apoyo.

Los asesoramientos realizados en 2024 fueron 35, frente a los 43 realizados en 2023.

Este dato no contempla los asesoramientos e informaciones a familiares en los procedimientos judiciales.

Acciones formativas de la plantilla

La formación continua es un medio básico para la mejora de la intervención que se realiza desde FUNDAPA.

En el año 2024, los y las trabajadoras han asistido y recibido la formación que se consigna:

- 1) JORNADA ENFOQUE DIALÓGICO. 2-02-2024
Organizada por el Departamento de Derechos Sociales.
Duración: 6 horas, con asistencia de toda la plantilla de FUNDAPA
- 2) FORMACION ESPECIALIZADA. EL INFORME SOCIAL DE APOYOS. Del 3 al 28 de abril.
Impartida por el Consejo de Colegios de Trabajo Social de Castilla y León. On line. Duración: 22 horas, recibida por el área social de FUNDAPA.
- 3) CURSO DE INTERVENCIÓN TERAPEÚTICA EN VICTIMAS DE ABUSO CON D.I. 13 y 14 de marzo-10 y 11 de abril

Impartido por la Unidad de Asistencia a las Víctimas con Discapacidad Intelectual. Duración: 20 horas. Recibido por trabajadoras del área social.

- 4) FENOMENOLOGÍA DEL SUICIDIO Y DUELO POR SUICIDIO. INTERVENCIÓN Y ACEPTACIÓN DESDE EL TRABAJO SOCIAL. 30 y 31 de mayo.

Impartido por profesionales de Salud Mental. Duración: 12 horas. Participaron 8 trabajadoras del área social.

- 5) JORNADA DE BIOÉTICA. INTERVENCIÓN CON PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. 19 de abril.

Organizado por el Área de Salud de Estella. Duración 5 horas. Acudió la directora.

- 6) JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES. 25 septiembre

Organizado por Fundación La Caixa y Fundación Caja Navarra. Duración: 2 horas 30 minutos.

Acudieron 2 trabajadoras sociales y la directora.

- 7) AVANCES Y ACTUALIDAD DEL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 15 de noviembre.

Impartido por la UAVDI. Duración: 5 horas. Acudieron trabajadoras del área social.

Al margen de estas acciones formativas, las Trabajadoras del Área Social de FUNDAPA continúan con sus sesiones de supervisión que, con periodicidad quincenal, desarrollan con Bidari S.L.



Ejecución presupuestaria

El presupuesto para FUNDAPA en el año 2024 fue de 1.160.705 €, constituido en su parte fundamental, 1.096.875 euros, por la aportación de Gobierno de Navarra para sus gastos de funcionamiento y de inversión. El resto se pretendía obtener de la retribución judicial anual de los servicios de FUNDAPA a las personas usuarias, cuya cuantía no se puede determinar con exactitud, puesto que se trata de una remuneración que se debe aprobar judicialmente a la vez que la rendición de las cuentas de la persona atendida, siempre que el patrimonio de la persona a la que se presta apoyos lo permita. Su importe total anual es mayor o menor en función de las rendiciones de cuentas que se puedan formular en cada ejercicio y de su aprobación. En el 2024 se obtuvo una retribución por este concepto superior a la prevista.

Reseñamos la liquidación del presupuesto, debidamente auditada.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2024	Presupuesto	Ejecución	Desviación	
			Diferencia	%
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS				
Gastos de explotación	118.830,00	104.031,63	-14.798,37	-12,5%
Gastos de personal	1.004.000,00	989.211,74	-14.788,26	-1,5%
Amortizaciones, provisiones y otros gastos	9.000,00	10.854,69	1.854,69	20,6%
Gastos financieros y gastos asimilados	0,00	637,83	637,83	100,0%
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.131.830,00	1.104.735,89	-27.094,11	-2,4%
INGRESOS				
Cuotas de usuarios y afiliados	60.000,00	110.600,00	50.600,00	84,3%
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente	1.071.830,00	1.078.203,87	6.373,87	0,6%
Otros ingresos	0,00	911,06	911,06	100,0%
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	1.131.830,00	1.189.714,93	57.884,93	5,1%
SALDO DE OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO (INGRESOS-GASTOS)	0,00	84.979,04	84.979,04	
OPERACIONES DE FONDOS				
ADQUISICION DE INMOVILIZADO				
Inmovilizado material	14.500,00	87.146,60	72.646,60	501,0%
Inmovilizado intangible	9.670,00	0,00	-9.670,00	-100,0%
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES DE FONDOS	24.170,00	87.146,60	62.976,60	260,6%

INGRESOS DE FONDOS				
Subvenciones, donaciones y legados de capital	28.875,00	87.146,60	-58.271,60	-201,8%
Aumento (disminución) de deudas	0,00	-58.271,60	58.271,60	100,0%
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES DE FONDOS	28.875,00	28.875,00	0,00	0,0%
SALDO DE OPERACIONES DE FONDOS (INGRESOS-GASTOS)	-4.705,00	58.271,60	62.976,60	-100,0%
SALDO TOTAL PRESUPUESTO	-4.705,00	143.250,64	147.955,64	

Además, se puede acceder al detalle de las cuentas anuales auditadas de Fundación en la web www.fundapa.org.

Como puede verse en esas cuentas, el mayor gasto en la Fundación es el generado por el personal, suponiendo más del 90% del gasto total de funcionamiento.

Durante el ejercicio 2024, el gasto de personal ha sido algo inferior al previsto dada la imposible aplicación del convenio laboral 2023-2024, que preveía un incremento de los salarios del 2024 por encima de lo que se ha podido aplicar, si bien la mayor parte del ahorro se ha compensado con el coste de la cobertura de las bajas por Incapacidad Temporal.

Relaciones institucionales

La colaboración con entidades públicas y movimiento asociativo, voluntariado, centros residenciales, servicios sociales etc., que posibiliten un trabajo en red, es fundamental para la Fundación. Tenemos la convicción de que desde la colaboración con otras entidades mejoraremos la calidad de la atención a los usuarios.

En este sentido, se ha mantenido un intenso contacto con los centros residenciales, estableciendo con todos ellos un protocolo de coordinación que facilite y agilice el trabajo de ambas partes con relación a las personas a las que atiende Fundación y que está sometido a constante revisión.

Se mantiene el convenio de colaboración con Cruz Roja para la realización por parte de dicha Entidad de algún seguimiento telefónico con personas atendidas por Fundación.

Asimismo, se ha mantenido la colaboración con ANASAPS iniciada en el 2023 para coordinar la atención a personas con trastorno mental grave residentes en domicilio, en una vivienda con apoyos.

Y se han vuelto a firmar acuerdos con la Universidad Pública de Navarra y la Escuela de Educadoras Sociales para las prácticas de su alumnado.

Al margen de estas relaciones, y como en el ejercicio 2023, Fundación ha asumido un papel muy activo en la difusión, información y formación de la Ley 8/2021 y en la de su propia labor.

Así, la directora de FUNDAPA ha participado en diferentes Foros e impartido diversas charlas formativas.

- -A personal sanitario del Hospital de Navarra. Sobre la Ley 8/2021 y el consentimiento informado. 15 de marzo de 2024.
- -Participando en el II Foro de Justicia y Discapacidad organizado por la Fundación LIBER, en ZARAGOZA. Sobre el derecho a equivocarse y sus límites. Mayo de 2024.
- -En el Colegio de Abogados de Pamplona, en una jornada organizada por la Fundación Abogacía y Derechos Humanos. Sobre la persona con discapacidad ante los procedimientos judiciales. 4 de septiembre de 2024.
- -A petición de la Asociación de Voluntariado Geriátrico. Sobre la Ley 8/2021 y la labor de FUNDAPA. Octubre de 2024.
- -Colaboración con FUTUNA en la charla impartida a familias. Sobre la Ley 8/2021 y la labor de FUNDAPA. 25 de octubre de 2024.
- -Jornada en CIVICAN organizada por PLENA INCLUSIÓN. Sobre la Ley 8/2021 y la labor de FUNDAPA. 19 de noviembre de 2024.
- A las familias del Centro de día Pilar Gogorcena. Sobre la Ley 8/2021 y la labor de FUNDAPA. 27 de noviembre de 2024.

Además de colaborar con todos los agentes que en Navarra trabajan por la discapacidad, formando parte, por ejemplo, del grupo motor del Proyecto de Justicia restaurativa de "A tu lado Zurekin"

Y participar de manera activa en la Comisión de Seguimiento de la Ley 8/2021, impulsada por el Departamento de Derechos Sociales.

Hitos Importantes en 2024

I Plan Estratégico de FUNDAPA 2025-2027

En el año 2024 se ha trabajado en la elaboración del Primer Plan Estratégico de FUNDAPA con el asesoramiento de Lursarea y la financiación de la ANADP.

A lo largo de varias sesiones, 167 participantes pudieron realizar sus aportaciones, incluyendo el propio Patronato, todas las personas que trabajan en FUNDAPA personas usuarias, organismos públicos y entidades del tercer sector.

Tras el análisis de la situación: debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades se acordaron las estrategias del Plan que se alinean en tres líneas estratégicas:

1. LINEA ESTRATÉGICA DE TRANSFORMACIÓN ORGANIZATIVA INTERNA.
2. LINEA ESTRATÉGICA DE APOYOS CENTRADOS EN LA PERSONA.
3. LINEA ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN

Se puede acceder al Plan Estratégico FUNDAPA 2025-2027 en la web www.fundapa.org.

Traslado del domicilio

FUNDAPA trasladó su domicilio de la c. Abejeras a la c/Navas de Tolosa 27-29 de Pamplona en junio de 2024. Desde entonces ocupa dos locales comunicados entre sí arrendados en marzo, que ha adaptado a sus necesidades con unas mínimas obras de acondicionamiento

2. Datos de actividad

Datos de Actividad General

Datos Generales y comparativa con años anteriores

FUNDAPA ha experimentado, desde su creación, un incremento progresivo del número de personas atendidas, llegando en 2019 a 834 los procedimientos de provisión de apoyos abiertos, si bien este pico se debió a cierto retraso en el cierre de expedientes correspondientes a personas tuteladas ya fallecidas o que dejaron de necesitar los apoyos, por los trámites que la finalización de los mismos requiere (a pesar de que la provisión de los apoyos propiamente dichos esté terminada). Esta cifra se redujo un 9% en 2020 y un 1,5% en 2021. Desde entonces, se ha producido nuevamente un ligero incremento, del 1,84% en 2022, del 3,95% en el 2023 2,05% en el 2024, siendo este año, 803 el número total de medidas de apoyo gestionadas por FUNDAPA.

Las personas con trastorno mental acompañadas han supuesto en 2024 un 54,30% del total.

Gráfico 1. Evolución de la actividad de FUNDAPA desde su creación.



En el caso de los Procedimientos de Provisión de Apoyos cabe señalar que si bien el aumento de los casos totales es un indicativo del volumen de trabajo general anual, no resulta tan clarificador como el número de altas y bajas que producen, ya que el acto de iniciar o finalizar un Procedimiento implica la realización de un gran número de gestiones jurídicas, económicas y sociales (investigaciones sobre patrimonio, contabilidad, posibles faltas o delitos, estado médico, situación socio-familiar, herencias, seguros, funerales, inventarios y rendiciones etc.).

ALTAS PROCEDIMIENTOS DE APOYOS 2024: 168

BAJAS PROCEDIMIENTOS DE APOYO 2024: 142

En estas altas y bajas, además de las altas por aceptación de las curatelas y bajas por extinción de las medidas o fallecimiento, se consignan también los procedimientos que entran como MEDIDAS CAUTELARES y al dictarse la resolución definitiva son dados de baja con aquella consideración siendo dados de alta como Curatelas.

Tabla 1. Intervenciones realizadas por FUNDAPA en 2024

Intervenciones de Fundapa	2024
CURATELA ASISTENCIAL SALUD /REPRESENTATIVA ECONÓMICA	7
CURATELA REPRESENTATIVA SALUD / ASISTENCIAL ECONÓMICA	2
CURATELA ANTERIOR LEY 8/2021 ASISTENCIAL	20
CURATELA ANTERIOR LEY 8/2021 ECONÓMICA	16
CURATELA ANTERIOR LEY 8/2021 SALUD	2
CURATELA ASISTENCIAL ECONÓMICA	3
CURATELA ASISTENCIAL SALUD	1
CURATELA ASISTENCIAL TOTAL	24
CURATELA MIXTA ASISTENCIAL PERS Y SALUD / REPRESENTATIVA ECO	1
CURATELA MIXTA ASISTENCIAL PERS/ REPRESENTATIVA SALUD Y ECO	6
CURATELA MIXTA SALUD	3
CURATELA MIXTA TOTAL	79
CURATELA REPRESENTATIVA ECONÓMICA	8
CURATELA REPRESENTATIVA SALUD	4
CURATELA REPRESENTATIVA TOTAL	159
DEFENSA JUDICIAL OCASIONAL	1
MEDIDA CAUTELAR ECONÓMICA	3
MEDIDA CAUTELAR DE INGRESO	9
MEDIDA CAUTELAR TOTAL	27
TUTELA	428
TOTAL	803

Cuando el procedimiento de provisión de apoyos es iniciado por Fiscalía, Fundación ejerce la defensa judicial (a la que nos referíamos como de menor intensidad, limitada al área jurídica-judicial) de la



persona con discapacidad cuando esta no comparece en el procedimiento debidamente representada.

Durante el año 2024, FUNDAPA ha intervenido como defensora judicial en un total de 221 procedimientos de provisión de apoyos produciéndose la baja de 86 por su finalización.

Tabla 2. Defensas judiciales realizadas en 2024.

Defensas judiciales en Procedimientos para la prestación de apoyos	2024
Altas Defensas Judiciales	135
Bajas Defensas Judiciales	86
Defensas Judiciales	221



3. Perfil de las personas atendidas

Datos sociodemográficos.

La distribución por edades muestra que casi la mitad de las personas atendidas se sitúa entre los 41 y 65 años (un 47,19%). Las menores de 40 años suponen el 10,83% del total, porcentaje que se ha venido manteniendo bastante estable en los últimos 4 años.

El 44,7% han sido mujeres, el 55,04% hombres y el 0,26% no se han definido.

Tabla 3. Distribución de las personas atendidas por rango de edad y apoyo prestado.

TIPOS DE MEDIDAS	18-40 años	41-65 años	66-80 años	Más de 80 años	TOTAL
CURATELA ASIST SALUD /REPRE ECON	2	3	0	2	7
CURATELA REPRE SALUD /ASIST ECON	0	2	0	0	2
CURATELA ANTERIOR LEY 8/2021 ASISTENCIAL	1	16	2	1	20
CURATELA ANTERIOR LEY 8/2021 ECONÓMICA	2	12	2	0	16
CURATELA ANTERIOR LEY 8/2021 SALUD	0	2	0	0	2
CURATELA ASISTENCIAL ECONÓMICA	0	3	0	0	3
CURATELA ASISTENCIAL SALUD	0	1	0	0	1
CURATELA ASISTENCIAL TOTAL	4	12	5	3	24
CURATELA MIXTA ASIST PERS Y SALUD / REPRE ECO	0	1	0	0	1
CURATELA MIXTA ASIST PERS/REPRE SALUD Y ECO	1	3	0	2	6
CURATELA MIXTA SALUD	0	2	1	0	3
CURATELA MIXTA TOTAL	21	38	13	7	79
CURATELA REPRESENTATIVA ECONÓMICA	0	3	2	3	8
CURATELA REPRESENTATIVA SALUD	1	3	0	0	4
CURATELA REPRESENTATIVA TOTAL	8	62	47	42	159
DEFENSA JUDICIAL OCASIONAL	0	1	0	0	1
MEDIDA CAUTELAR ECONÓMICA	1	0	0	2	3
MEDIDA CAUTELAR DE INGRESO	1	3	2	3	9
MEDIDA CAUTELAR TOTAL	3	8	8	8	27
TUTELA	42	204	107	75	428
TOTALES	87	379	189	148	803

Tabla 4. Distribución de las personas atendidas por edad y sexo

Rangos de edad	Hombre	Mujer	Sin determinar	TOTAL
18-40 años	51	36	0	87
41-65 años	240	138	1	378
66-80 años	103	85	1	188
Más de 80 años	48	100	0	148
TOTAL	442	359	2	803

Gráfico 3. Distribución por edad y sexo de las personas atendidas.



Causas para la provisión de apoyos

Las causas más comunes que determinan la necesidad de proveer de apoyos a una persona las constituyen las afecciones mentales.

Las personas con diagnóstico de trastorno mental, además, son las que presentan una mayor complejidad en la provisión de los apoyos, requiriendo de una mayor dedicación para la adecuada gestión de su persona, sus bienes y su situación sanitaria.

Debiendo aclarar que en los datos mostrados se recoge el diagnóstico principal, pero en muchos supuestos concurren varios diagnósticos.

Tabla 4. Distribución de los tipos de apoyo por diagnóstico.

DETERIOR O COGNITIVO (ENFERMEDAD MENTAL)	DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD INTELCTUAL DUAL PATOLÓGICA MENTAL	TRASTORNO MENTAL	(en blanco)	Total general
159	1	121	61	436	25	803

Distribución de las personas por lugar de residencia.

La mayoría de las personas a las que atiende Fundación, se encuentran en centros residenciales y en pisos tutelados situados en el entorno comunitario.

El número de personas que residen en pensiones y patronas se ha reducido mucho en los dos últimos años, siendo sólo 7 las que permanecen en este tipo de recurso.

161 personas residen en su domicilio particular. Estas situaciones requieren de una mayor supervisión y coordinación de recursos.

Tabla 5. Distribución de las personas atendidas según lugar de residencia.

Centros residenciales	2023	2024
Centros, residencias y recursos cerrados	538	539
Pisos Supervisados	84	96
Pensiones y Patronas	7	7
Domicilios particulares	158	161
TOTAL	787	803

Gráfico 3. Distribución de las personas atendidas según lugar de residencia.



Conclusiones

FUNDAPA es una entidad que presta servicio directo a más de 800 personas, proveyéndolas de los apoyos que el juzgado considera oportunos, y adaptándose a todos los cambios y evolución tanto de los usuarios como de las medidas planteadas por la autoridad jurídica. Ofrecemos atención y asesoramiento a usuarios, familias y personas externas en todos los ámbitos vitales (personales, sociales, económicos, jurídicos...) Además, ejercemos la defensa judicial en los procedimientos de provisión de apoyos en los que la persona no cuenta con defensa propia.

Estamos en constante cambio y desarrollo, tratando de adaptar nuestros recursos (humanos, técnicos y materiales) a los nuevos requerimientos jurídicos, las solicitudes de nuestros usuarios y las demandas de los profesionales de todos los ámbitos cuya colaboración es imprescindible para la consecución de los objetivos individuales de cada una de las personas apoyadas por esta entidad.

Durante 2025 esperamos seguir evolucionando, para así poder desarrollar nuestra labor de forma plural y multidimensional, no solo sobre las personas apoyadas, sino también sobre la totalidad de la sociedad navarra.

En Pamplona a 12 de mayo de 2025

